COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 17/2022

CONTRATACION DIRECTA

Nº 04/2022

"SERVICIO GASTRONOMICO, ALQUILERES Y AREGLOS FLORALES"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: SOLUCIONES GASTRONÓMICAS de Patricia Torreaini.

Ejercicio Fiscal - Año 2022

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 17/2022

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP C INT HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL Nº 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por la otra la firma **SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE PATRICIA TORREANI., con RUC Nº 2298779-7**, teléfono Nº (0991) 233.717, Correo: ptorreani@hotmail.com. domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala c/ Pasaje Tembetary, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.298.779**, denominado en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO GASTRONOMICO, ALQUILERES Y AREGLOS FLORALES"**, Ref. **CD Nº 04/2022 - Resolución Nº 11/22**, de fecha 25 de febrero del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDORA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA - Nº 04/2022 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO GASTRONOMICO, ALQUILERES Y AREGLOS FLORALES"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **407.115**.

Soluciones Gastronómicas
de Patricia Torreani
RUC: 2.298.779-7

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	281	10	99	200	Servicios de Ceremonial	4.100.000
1	1	37	284	10	99	200	Servicios de Catering	26.309.721
1	1	38	284	10	11	220	Servicios de Catering	3.716.640
1	1	39	284	10	11	230	Servicios de Catering	5.000.000
1	1	41	284	30	11	250	Servicios de Catering	22.000.000
1	1	43	284	30	11	270	Servicios de Catering	21.530.000
1	1	44	284	30	11	280	Servicios de Catering	6.000.000
1	1	45	284	10	11	201	Servicios de Catering	3.578.000
1	1	45	284	30	11	201	Servicios de Catering	45.295.620
Total General								**137.529.981**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022**, convocado por la ARMADA PARAGUAYA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 11/22.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar como monto máximo; hasta la suma de ***Gs. 137.529.981.- (Guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos veinte y nueve mil novecientos ochenta y uno) y como monto mínimo, hasta la suma de Gs. 68.764.991.- (Guaraníes sesenta y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y uno).*** Determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato *(C.C.9)*.----------

En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------

El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. *(C.C. 6)*.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre 2022.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada la misma por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de 3 (TRES) días hábiles, conforme a lo estipulado en la orden de compra interna.

Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani RUC: 7.298.779-7

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C Int Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com
1138	Comando de la Flota de Guerra	Mayor Martínez c/ Playa.	Tte N Int Julio Medina	0982-484933	comanflotgiraduria@gmail.com
1139	Comando de Infantería de Marina	Dr. Insfran c/ Dr. Candia.	Tte N Int Alfonzo Pereira	0994-156-219	comandodeinfanteriademarina_comim@hotmail.com
1141	Arsenal de Marina	Av. Carlos A. López y 28 pyda.	Cap C DEM Juan Duarte	0971-998 718	dirmatadm@hotmail.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap N DEM Luciano Fernández	0983-929 345	pgncontaduria@gmail.com
1144	Comando de Apoyo de Combate	Mariano Roque Alonzo	Cap F DEM Francisco Zucchini	0971-758 170	coapcom2019@hotmail.com
1145	Comando de Institutos Navales de Enseñanza	Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.	Cap F DEM Javier Acevedo	0981-879 276	cinae.arpar@hotmail.com

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *UOC N° 3 – Comando de la Armada.*----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato *(C.C. 10)*. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Soluciones Gastronó...
de Patricia Torr...
RUC: 2.298.779-...

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 11 de MARZO del 2022.-

PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA
C.I. N° 2.298.779,
VENDEDORA

Soluciones Gastronómicas
de Patricia Torreani
RUC: 2.298.779-7

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

ANEXO I:

CD N° 04/2022 Para el "SERVICIO GASTRONOMICO, ALQUILERES Y AREGLOS FLORALES"

F F		UR	OG	Monto Max.	Monto Min.
10		COMAR	281	4.100.000	2.050.000
10		COMAR	284	26.309.721	13.154.861
10		FLOTA	284	3.716.640	1.858.320
10		COMIM	284	5.000.000	2.500.000
	30	DIRMAT	284	22.000.000	11.000.000
	30	PGN	284	21.530.000	10.765.000
	30	COAPCOM	284	6.000.000	3.000.000
10		CINAE	284	3.578.000	1.789.000
	30	CINAE	284	45.295.620	22.647.810
		TOTAL		**137.529.981**	**68.764.991**

OFERENTE: SOLUCIONES GASTRONOMICAS DE PATRICIA TORREANI.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
2	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
3	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	850.000	850.000
4	90151802-035	Servicio de decoración	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
			Precio Total				**2.700.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Precio unitario	Precio total
1	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	Kilogramos	Evento	1	62.500	62.500
2	90101603-037	Provisión de chipa guazu o sopa	Kilogramos	Evento	1	30.000	30.000
3	90101603-028	Provisión de chipita	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
4	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados gourmet	Unidad	Evento	1	310.000	310.000
5	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados tradicional	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
6	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces gourmet	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
7	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces tradicional	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
8	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales	Litros	Evento	1	25.000	25.000
9	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias (Provisión de Gaseosa)	Unidad	Evento	1	16.000	16.000
10	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas	Unidad	Evento	1	4.000	4.000
11	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Evento	1	4.000	4.000
12	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	Litros	Evento	1	18.000	18.000
13	90101603-016	Provisión de hielo en cubo	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
14	90101603-019	Provisión de Cocido c/ leche	Litros	Evento	1	16.000	16.000
15	90151802-004	Alquiler de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	65.000	65.000
16	90151802-004	Alquiler de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
17	90151802-010	Alquiler de Cubiertos	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
18	90151802-011	Alquiler de vasos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
19	90151802-012	Alquiler de copas	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
20	90151802-015	Alquiler de platos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
21	90151802-016	Alquiler de platillitos	Unidad	Evento	1	1.600	1.600
22	90151802-037	Alquiler de tacita	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
23	90151802-018	Alquiler de Champaneras	Unidad	Evento	1	7.000	7.000
24	90151802-020	Alquiler de tablón	Unidad	Evento	1	16.000	16.000
25	90151802-021	Alquiler de mesa	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
26	90151802-006	Alquiler de Sillas	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
27	90151802-006	Alquiler de sillas para actos	Unidad	Evento	1	18.000	18.000
28	90151802-007	Alquiler de bandejas y fuentes	Unidad	Evento	1	2.500	2.500
			Precio Total				**1.153.900**

PATRICIA EVANGELINA TORREANI VERGARA
C.I. N° 2.298.779
VENDEDORA

Soluciones Gastronómicas de Patricia Torreani
RUC: 2.298.779-7

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR